

## CAPITULO 22

### BEBIDAS, LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGRE

#### Notas.

1. Este Capítulo no comprende:
  - a) los productos de este Capítulo (excepto los de la partida 2209) preparados para uso culinario de tal forma que resulten impropios para el consumo como bebida (generalmente partida 2103);
  - b) el agua de mar (partida 2501);
  - c) el agua destilada, de conductibilidad o del mismo grado de pureza (partida 2851);
  - d) las disoluciones acuosas con un contenido de ácido acético superior al 10 % en peso (partida 2915);
  - e) los medicamentos de las partidas 3003 ó 3004;
  - f) los productos de perfumería o de tocador (Capítulo 33).
2. En este Capítulo, y en los Capítulos 20 y 21, el «grado alcohólico volumétrico» se determinará a la temperatura de 20 °C.
3. En la partida 2202, se entiende por «bebidas no alcohólicas», las bebidas cuyo grado alcohólico volumétrico sea inferior o igual a 0,5 % vol. Las bebidas alcohólicas se clasifican, según los casos, en las partidas 2203 a 2206 o en la partida 2208.

#### Nota de subpartida.

1. En la subpartida 2204.10, se entiende por «vino espumoso» el que tiene una sobrepresión superior o igual a 3 bar cuando esté conservado a la temperatura de 20 °C en recipiente cerrado.

#### Nota Complementaria

En el ítem 2204.21.10, la expresión «vinos finos de mesa» comprende solamente los vinos que se consideren como tales por las autoridades nacionales competentes.

- 2201 AGUA, INCLUIDAS EL AGUA MINERAL NATURAL O ARTIFICIAL, Y LA GASEADA, SIN ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE NI AROMATIZADA; HIELO Y NIEVE.
- 2201.10 - Agua mineral y agua gaseada  
 2201.10.10 Agua mineral, incluso gaseada  
 2201.10.90 Las demás
- 2201.90 - Las demás  
 2201.90.10 Agua  
 2201.90.20 Hielo y nieve
- 2202 AGUA, INCLUIDAS EL AGUA MINERAL Y LA GASEADA, CON ADICION DE AZUCAR U OTRO EDULCORANTE O AROMATIZADA, Y LAS DEMAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, CON EXCLUSION DE LOS JUGOS DE FRUTOS O DE LEGUMBRES U HORTALIZAS DE LA PARTIDA 2009.
- 2202.10.00 - Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada
- 2202.90.00 - Las demás
- 2203.00.00 CERVEZA DE MALTA.
- 2204 VINO DE UVAS FRESCAS, INCLUSO ENCABEZADO; MOSTO DE UVA, EXCEPTO EL DE LA PARTIDA 2009.
- 2204.10.00 - Vino espumoso
- Los demás vinos; mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol:
- 2204.21 -- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l
- 2204.21.10 Vinos "finos" de mesa  
 2204.21.2 Vinos generosos  
 2204.21.21 Tipo Jerez  
 2204.21.29 Los demás  
 2204.21.3 Los demás:  
 2204.21.31 Vinos que en un recipiente cerrado tengan una sobrepresión, debida al anhído carbónico disuelto, igual o superior a 1 bar, pero inferior a 3 bar

anhídrido

- 2204.21.39 Los demás  
2204.21.4 Mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol:  
2204.21.41 Mistelas  
2204.21.49 Los demás
- 2204.29 -- Los demás  
2204.29.1 Vinos generosos  
2204.29.11 Tipo Jerez  
2204.29.19 Los demás  
2204.29.20 Los demás vinos  
2204.29.3 Mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol:  
2204.29.31 Mistelas  
2204.29.39 Los demás
- 2204.30.00 - Los demás mostos de uva
- 2205 VERMUT Y DEMAS VINOS DE UVAS FRESCAS PREPARADOS CON PLANTAS O SUSTANCIAS AROMATICAS.
- 2205.10 - En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l  
2205.10.10 Vermut  
2205.10.90 Los demás
- 2205.90 - Los demás  
2205.90.10 Vermut  
2205.90.90 Los demás
- 2206 LAS DEMAS BEBIDAS FERMENTADAS (POR EJEMPLO: SIDRA, PERADA, AGUAMIEL); MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS Y MEZCLAS DE BEBIDAS FERMENTADAS Y BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.
- 2206.00.10 Sidra  
2206.00.20 Perada  
2206.00.30 Aguamiel (hidromiel)  
2206.00.40 De ananá  
2206.00.90 Las demás
- 2207 ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO ALCOHOLICO VOLUMETRICO SUPERIOR O IGUAL A 80 % VOL; ALCOHOL ETILICO Y AGUARDIENTE DESNATURALIZADOS, DE CUALQUER GRADUACION.

- 2207.10.00 - Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 80 % vol
- 2207.20.00 - Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación
- 2208 ALCOHOL ETILICO SIN DESNATURALIZAR CON UN GRADO ALCOHOLICO VOLUMETRICO INFERIOR A 80% VOL; AGUARDIENTES, LICORES Y DEMAS BEBIDAS ESPIRITUOSAS; PREPARACIONES ALCOHOLICAS COMPUESTAS DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ELABORACION DE BEBIDAS.
- 2208.10.00 - Preparaciones alcohólicas compuestas del tipo de las utilizadas para la elaboración de bebidas
- 2208.20 - Aguardiente de vino o de orujo de uvas
- 2208.20.10 De vino (por ejemplo: coñac, "brandy", pisco)
- 2208.20.20 De orujo de uvas
- 2208.30.00 - Whisky
- 2208.40.00 - Ron y demás aguardientes de caña
- 2208.50 - "Gin" y ginebra
- 2208.50.10 "Gin"
- 2208.50.20 Ginebra
- 2208.90 - Los demás
- 2208.90.10 Alcohol etílico sin desnaturalizar
- 2208.90.2 Aguardientes:
- 2208.90.21 De ágave (por ejemplo: tequila)
- 2208.90.22 Vodka
- 2208.90.29 Los demás
- 2208.90.3 Licores:
- 2208.90.31 Anís o anisados
- 2208.90.32 Cremas
- 2208.90.33 Caña de frutos (elaborados a base de alcohol de caña y frutos naturales)
- 2208.90.39 Los demás
- 2208.90.40 Las demás bebidas espirituosas
- 2209 VINAGRE COMESTIBLE Y SUCEDANEOS COMESTIBLES DEL VINAGRE OBTENIDOS A PARTIR DEL ACIDO ACETICO.
- 2209.00.10 De vino
- 2209.00.20 De pomelo



2209.00.90

Los demás

